



## AL BME GROWTH

**Barcelona, 2 de Noviembre de 2022**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth, Holaluz-Clidom, S.A. (la "Sociedad") pone en su conocimiento el siguiente

### Otra Información Relevante

Con el objetivo de complementar la Comunicación de Información Privilegiada publicada el pasado 20 de octubre, la Sociedad informa que las estimaciones a futuro publicadas fueron aprobadas por el Consejo de Administración en el 19 de octubre de 2022. Dichas estimaciones son:

	2022	2023	2024
EBITDA normalizado (€M)	16	32	80
# contratos prosumers (k)	13	40	75

A 30 de junio de 2022, el EBITDA normalizado era de 19,1 millones de euros y a 30 de septiembre de 2022, el número de contratos de prosumers era de 9.176, por lo que la Sociedad estima que cumplirá los objetivos publicados para el 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.



**Philippe Protto**

Director de Finanzas Corporativas

HOLALUZ-CLIDOM, S.A.